



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 AGO. 2011

R. EX. Nº 2236

VISTO: Lo solicitado por Carlos Veloso Flores mediante C.I. SUBPESCA Nº 8854, de fecha 25 de julio de 2011; lo informado por el Capitán de Puerto de Coronel -Lota mediante certificado A-Nº 720727, de fecha 8 de julio de 2011. y mediante certificado de protesta de fecha 11 de julio de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 345/2011, de fecha 2 de agosto de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de las capturas y desembarques de Sardina común (Strangomera bentincki) y Anchoqueta (Engraulis ringens), explotados por embarcaciones artesanales en la VIII Región"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; la Resolución Exenta Nº 986 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 8854 de 2011, citado en Visto, la peticionaria solicita reemplazar la embarcación artesanal **"Yeya"** (RPA 952313), por la embarcación artesanal **"Socoroma II"** (RPA 954241), del listado de embarcaciones autorizadas a participar en la pesca de investigación autorizada mediante Resolución Nº 986 de 2011, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo informado por la Capitanía de Puerto de Lota, mediante Certificado citado en Visto, la embarcación **"Yeya"** habría sufrido un siniestro con resultado de hundimiento el día 29 de junio del presente año, por lo que se ve imposibilitada de realizar labores de investigación establecidas en la Resolución antes individualizada.

Que en virtud de los antecedentes anteriormente indicados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, recomienda modificar la Resolución Nº 986 de 2011, de esta Subsecretaría, en los términos antes indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 986 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Carlos Veloso Flores, R.U.T. N° 7.211.618-6, domiciliada en Las Petunias N° 189, Los Cóndores, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de las capturas y desembarques de Sardina común (*Strangomera bentincki*) y Anchoqueta (*Engraulis ringens*), explotados por embarcaciones artesanales en la VIII Región"**, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal **"Yeya"** (RPA 952313), por la embarcación artesanal **"Socoroma II"** (RPA 954241), del listado de embarcaciones autorizadas a participar en la citada pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

